

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR
LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE SOBRESCOBIO
EL DIA 28 DE ENERO DE 2019**

PRESIDENTE

D. Marcelino Martínez Menéndez

CONCEJALES

D. Tensi Carmona Miyares

D. Vicente Barbón Fernández

DISCULPARON SU AUSENCIA

Ninguno.

SECRETARIO

D. Manuel Fernández Martínez

En Sobrescobio siendo las doce horas del día 28 de Enero de dos mil diecinueve, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sobrescobio los señores que se indican al margen para celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Presidio el Acto el Sr. Alcalde D. Marcelino Martínez Menéndez y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación D. Manuel Fernández Martínez.

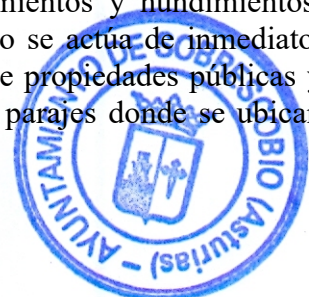
**1º) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE
FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.-**

Dada cuenta del Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno en fecha 21/01/2019 se aprueba por Unanimidad de todos los presentes.

**2º) DECLARACION DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO POR
INUNDACIONES Y APROBAR OBRAS URGENTES EN INFRAESTRUCTURAS
MUNICIPALES. -**

Vista la situación de lluvias constantes que se produjeron en la región los días 21, 22, 23 y 24 de Enero de 2019 que produjeron un aumento de caudal en los ríos y arroyos de todo el municipio provocando graves inundaciones con los consiguientes desperfectos en infraestructuras y equipamientos públicos y en propiedades privadas.

Visto la gran cantidad de viales cortados por desprendimientos y hundimientos, alguno de los cuales exigen una pronta intervención, pues si no se actúa de inmediato, pueden llegar a provocar mayores y más cuantiosos daños sobre propiedades públicas y privadas, además de que están cortando los accesos a zonas y parajes donde se ubican inmuebles o ganado que debe ser atendido.



Visto que muchos cauces y arroyos se encuentran bloqueados por restos vegetales y desprendimientos, haciendo que el agua se salga del cauce, y con el riesgo de que si se producen nuevas lluvias se originen desbordamientos que provoquen nuevas y mayores inundaciones, es por lo que urge limpiar dichos cauces y dejarlos expeditos para el paso del agua y así evitar futuros riesgos, maxime cuando los meteorólogos anuncian nuevas lluvias.

Visto que por los técnicos municipales a petición de la Alcaldía se ha elaborado una Memoria Técnica con aquellas actuaciones que precisan una actuación urgente e inmediata y que no admiten demora, bien sea por su situación inestable que predispone a que se produzcan nuevos desprendimientos o bien porque cortan accesos a zonas importantes donde es necesario abrir paso a personas y vehículos, o en algunos casos por ambas causas.

Visto que los medios personales y materiales de este Ayuntamiento no alcanzan para realizar todas las actuaciones, por lo que es necesario buscar la colaboración de la empresa privada para las más importantes.

Visto que según informe del interventor este Ayuntamiento dispone de consignación presupuestaria para contratar las obras necesarias en las partidas 1532.609 y 1531.210

Visto que se trata de obras de emergencia cuyo procedimiento de contratación se regula en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO. – Declarar la situación de catástrofe derivada de las recientes inundaciones y ordenar la contratación inmediata de las obras urgentes e inaplazables señaladas en los informes de los técnicos municipales para reabrir viales públicos y estabilizar desprendimientos con el fin de evitar mayores daños.

SEGUNDO. – Adjudicar como obras de emergencia cuyo procedimiento de contratación se regula en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las siguientes

TERCERO. – La dirección de los trabajos correrá a cargo de la técnico municipal Dña. Eva Armayor Fernandez.

CUARTO. - Comunicar el presente acuerdo a los adjudicatarios a los efectos legales oportunos y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde Presidente se procedió a levantar la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

